

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

FORMATO SIMPLIFICADO-MUNICIPALIDADES TIPO F Y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancabamba – Programa Municipal EDUCCA – Huancabamba.

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Huancabamba, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Huancabamba, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Huancabamba a través de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y División de Medio Ambiente.

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

- Inadecuada segregación en la fuente de los residuos sólidos.
- Inadecuada disposición final de los residuos sólidos.
- Contaminación de las riberas de los ríos de Huaylamayo y Chorobamba.

V. OBJETIVOS

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del Distrito de Huancabamba, enmarcados a las normativas ambientales vigentes en esta materia.

VI. MARCO LEGAL

- **Ley N° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73, sub numeral 3.3: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, Artículo 82, numeral 13: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED**, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía

ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, Artículo 69, inciso B, literal ii) Difundir las acciones de educación, cultural y ciudadanía ambiental, que incorporen materia de cambio climático, haciendo uso de medios digitales, el SINIA, y los canales más eficaces de información al público a escala local y comunitaria, iii) Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada al Plan Nacional de Educación Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM



- **Artículo 19.-** Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

- **Artículo 129.-** consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por la población de:

- ✓ Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas.
- ✓ Organizaciones Sociales.
- ✓ Iglesias de diferentes credos.
- ✓ Otros Colectivos u organizaciones representativas.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un PLAN DE TRABAJO ANUAL, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDAD
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS:	ALIADOS EXTERNOS:
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores de la Municipalidad Distrital de Huancabamba. • Gerencia Municipal. • Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos. • División de Medio Ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad Provincial de Oxapampa. • Unidad de Gestión Educativa Local de Oxapampa. • Prefectura del Distrito de Huancabamba. • Juzgado de Paz del Distrito de Huancabamba. • Centro de Salud del Distrito de Huancabamba.

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Huancabamba se compromete a elaborar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre, el cual estará a cargo de la División de Medio Ambiente, encargada de realizar acciones de educación ambiental.